



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/89/2
13 de abril de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
89º período de sesiones
Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2007

**Decisión sobre el informe del Grupo de Trabajo sobre la armonización
de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de
tratados de derechos humanos (HRI/MC/2007/2)**

El Comité de Derechos Humanos,

1. *Agradece* la descripción de las deliberaciones del Grupo de Trabajo incluida en el informe;
2. *Entiende*, de acuerdo con lo indicado por su representante en la reunión del Grupo de Trabajo, que éste no llegó a aprobar oficialmente los puntos de acuerdo preliminares, muchos de los cuales contienen elementos válidos, por lo que esos puntos no se pueden considerar oficiales;
3. En particular, el Comité de Derechos Humanos *no está de acuerdo* con la idea de establecer "un grupo pequeño encargado de examinar los elementos sustantivos de la propuesta de crear un órgano unificado para atender las comunicaciones";
4. *Está de acuerdo* en participar en la próxima reunión del Grupo de Trabajo;
5. *Confiere* a su representante el mandato de participar en las deliberaciones sobre la atención de las comunicaciones individuales, que deberían limitarse a la forma de promover la armonización de los procedimientos relativos a esas comunicaciones;
6. *Pide* que la presente decisión se señale a la atención del Grupo de Trabajo en su próxima reunión y se consigne en su informe;
7. *Pide también* que la presente decisión se consigne en el informe anual del Comité de Derechos Humanos.
